

INE/JGE179/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo que la Junta General Ejecutiva (Junta) sometió a su consideración, para la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), identificado con número de Acuerdo INE/CG909/2015.
- II. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto.
- III. El 19 de diciembre de 2016 la Junta, en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, mediante Acuerdo número INE/JGE332/2016.
- IV. El 6 de septiembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos y una meta colectiva para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE144/2018.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34; 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 49; 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, V y XI; 13, fracciones II, V y IX; 15; 16, fracción III; 17; 18; 19, fracción I, III y V; 20; 21; 22; 484, párrafo 1; 607; 608; 610; 614; 615; 616; 617; 618 y 619 del Estatuto; 2; 4; 5; 6, incisos b); 7, inciso b); 8, inciso c), d), e), s) y t); 9, inciso b); 10, inciso c); 11, inciso a), b), c), d) y r); 12; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 21; 24; 25; 26; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 76; artículo Segundo, Tercero y Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo septiembre 2018 a agosto 2019 (Lineamientos).

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, son aplicables los artículos 1, fracciones I y II; 17; 18; 19, fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 122; 484, párrafo primero; 607; 608; 610 y 612 del Estatuto; 6, incisos b); 7, inciso b); 8, inciso c), d), e), s) y t); 9, inciso b); 10, inciso c); 11, inciso a), b), c), d) y r); 12; 13; 14; 15; 16; 18; 19; 21; 24; 25; 26; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 76; artículo Segundo, Tercero y Cuarto Transitorio de los Lineamientos.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

De conformidad con el artículo 607 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto.

En cumplimiento de los artículos 8 inciso c) y 18 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) coordinó el diseño de metas con la participación de los miembros del Servicio del Sistema OPLE. Como parte de las actividades, realizó reuniones de trabajo en donde asistieron miembros del Servicio y funcionarios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el Instituto Electoral del Estado de México, el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Las reuniones de trabajo mencionadas se realizaron por área temática como se indica en la tabla 1:

Tabla 1. Reuniones de trabajo para el diseño de metas con los OPLE

Tema	OPLEs participantes	Fecha de realización
Todos los cargos en el OPLE de la Ciudad de México	Ciudad de México	01/08/2018
Organización Electoral	Chiapas, Guerrero, Estado de México, Veracruz y Yucatán	14/08/2018
Prerrogativas y Partidos Políticos	Chiapas, Guerrero, Estado de México, Veracruz y Zacatecas	15/08/2018
Contencioso Electoral	Aguascalientes, Chiapas, Hidalgo, Veracruz y Yucatán	16/08/2018
Educación Cívica	Chiapas, Guerrero, Estado de México, Veracruz y Yucatán	17/08/2018

Tema	OPLEs participantes	Fecha de realización
Participación Ciudadana	Chiapas, Guerrero, Estado de México, Veracruz y Zacatecas	21/08/2018
Vinculación con el INE	Aguascalientes, Campeche, Yucatán y Zacatecas	22/08/2018

En dichas reuniones participaron las y los funcionarios con cargo de Coordinador / Coordinadora de Área, Titulares del Órgano Ejecutivo o Técnico de área y del Órgano de Enlace del OPLE correspondiente, a quienes se les explicó el proceso y la metodología que se seguiría con base en la Guía para el diseño de metas. En cada reunión se planteó el objetivo de diseñar un mínimo de dos metas individuales y/o colectivas para cada cargo.

En adición a lo anterior, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, autorizó la propuesta de 13 metas por medio del Acuerdo ACU/COSSPEN/21/2018, así mismo, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero propuso una meta colectiva para el área de Organización Electoral, misma que fue autorizada por su Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional con el Acuerdo 002/CSSPEN/04-09-2018, conforme el artículo 10 inciso b) de los Lineamientos.

Derivado de lo anterior, se diseñaron un total de 36 metas, de las cuales 11 fueron individuales y 25 colectivas, propuestas como se indican en la tabla 2.

Tabla 2. Metas elaboradas con los OPLE

Áreas con las que se elaboraron metas	Metas propuestas
Instituto Electoral de la Ciudad de México	16
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	1
Instituto Electoral del Estado de México	2
Organización Electoral	2
Prerrogativas y Partidos Políticos	3
Contencioso Electoral	2
Educación Cívica	2
Participación Ciudadana	2
Vinculación con el INE	6
Total	36

La DESPEN realizó las siguientes acciones para asegurar la consistencia metodológica de las metas:

- Verificar que la meta corresponda a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.
- Verificar que la meta esté alineada a la planeación o normativa institucional.
- Verificar que el periodo de ejecución de la meta no estuviera fuera del periodo de evaluación del desempeño de septiembre 2018 a agosto 2019.
- Revisar el nivel esperado, la unidad de medida, así como los atributos de oportunidad y calidad a fin de asegurar la consistencia de la meta.
- Asegurar que se cierren los intervalos entre los niveles de los atributos de oportunidad y calidad.
- Fortalecer el apartado de observaciones y de soporte documental para facilitar la evaluación.

Resultado de la revisión, se definieron como metodológicamente viables, un total de 28, quedando pendientes 8 metas en trámite, como se muestra en la tabla 3:

Tabla 3. Metas finales por área que propone

Áreas con quien se trabajaron metas	Metas propuestas
Instituto Electoral de la Ciudad de México	13
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	1
Organización Electoral	2
Prerrogativas y Partidos Políticos	2
Contencioso Electoral	2
Educación Cívica	2
Participación Ciudadana	2
Vinculación con el INE	4
Total	28

Por lo anterior, se presentan para su autorización, de ser el caso, 28 metas para la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, de las cuales 9 son individuales y 19 son colectivas como se observa en la tabla 4:

Tabla 4: Metas que se someten a aprobación

Áreas con las que se elaboraron metas	Metas Individuales	Metas Colectivas
Instituto Electoral de la Ciudad de México	5	8
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	0	1
Organización Electoral	0	2
Prerrogativas y Partidos Políticos	0	2
Contencioso Electoral	0	2
Educación Cívica	0	2
Participación Ciudadana	0	2
Vinculación con el INE	4	0
Total	9	19

En la sesión extraordinaria del 15 de octubre de 2018, la Comisión del Servicio autorizó la propuesta de incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019 que se presentan como Anexo único y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral y de los OPLE, con el apoyo de los Órganos de Enlace, el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de octubre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**